

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 al CONTRATO No 202100060

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600087926 DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INTERADMINISTRATIVO:	30 /11/ 2021
CONTRATISTA:	NORTCON
NIT:	900.422.887-1
CONTRATO No:	202100060
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio para la construcción, cerramiento, demoliciones menores, reparación o mantenimiento de inmuebles, en el marco de la implementación del código nacional de policía y convivencia.
PLAZO DEL CONTRATO:	30/11/2021
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$190.000.000)
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600087926 de 2020, sin exceder el plazo del contrato marco.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Desde 1 julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato Número 202000060, cuyo objeto es: "Prestación de servicio para la construcción, cerramiento, demoliciones menores, reparación o mantenimiento de inmuebles, en el marco de la implementación del código nacional de policía y convivencia."

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato 202100060 se suscribió el día diecinueve (19) de marzo de 2021, por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$190.000.000) y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2021.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaría General el día cinco (05) de abril de 2021
- C. Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el veintiocho (28) de junio de 2021, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para ampliar el plazo de ejecución.

- D. Que en comité de contratación celebrado el 30 de junio de 2021, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato No. 202100060 desde 1 de julio de 2021 hasta 30 de noviembre de 2021, por lo cual quedó plasmado en el acta 044 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: modificar clausula “plazo” desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 Con el fin de cumplir el objeto contratual.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento señalada en el Contrato, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente cláusula adicional.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituirlo a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán Asegurado y beneficiario a La EMPRESA para la SEGURIDAD URBANA- ESU y/o al municipio de Medellín.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2021.



EDWINA MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU



JOSÉ MIGUEL SOLER MORA
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Aprobó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia ENM

Aprobó: John Jaime Tuberquia - Supervisora orden de servicio 202000060

Revisó: Andrés Felipe Delgado – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales gentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.